



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 203/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, la Resolución CFE Nº 175/12, de fecha 15 de agosto de 2012 y la Resolución CFE Nº 188/12, de fecha 5 de diciembre de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos la Ley Nº 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016, aprobado por la Resolución CFE Nº 188/12, destaca entre otras, el desarrollo de estrategias y acciones relativas a la mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de las escuelas secundarias técnicas como uno de los objetivos prioritarios de las políticas educativas, siendo uno de sus logros esperados la construcción de treinta (30) edificios nuevos en el período 2012/2016.

Que la Resolución CFE N°175/12, aprueba el documento “Mejora continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, que incorpora como línea de acción la construcción de nuevos edificios, justificada por razones territoriales y/o sectoriales o por el funcionamiento precario o restrictivo de los existentes que comprometa la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje (artículo 42 relativo al Campo Programático 5 “Infraestructura edilicia y seguridad e higiene de establecimientos de ETP”).

Que la Ley N° 26.058 en su artículo 52 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento entre otros, a los objetivos y propósitos enunciados en los considerandos precedentes.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION resulta competente para acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional de conformidad con lo que dispone el artículo 43 inciso d) de la Ley N° 26.058.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION tiene a su cargo la administración de dicho Fondo en el



Consejo Federal de Educación

marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION conforme lo determina el Anexo I de la Resolución N° 175/12, siendo además responsable de determinar y proponer al Consejo federal las inversiones a ser financiadas con el mismo tal como se establece en el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 26.058.

Que por la mencionada Resolución N° 175/12, el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION conserva la facultad de instrumentar, en acuerdo con las jurisdicciones educativas, diferentes alternativas de ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

Que en el LXXVI Encuentro Federal de Educación Trabajo, la Comisión Federal para la Educación Técnico-Profesional consensuó la necesidad de implementar un Programa Federal para dar cumplimiento a los fines y objetivos enunciados en los considerandos que anteceden.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Corrientes y Neuquén por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 52º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa Federal “Construcción de edificios nuevos para instituciones de Educación Técnico Profesional” que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, extendiendo los alcances de lo establecido en la Resolución CFE N° 175/12.

ARTICULO 2º.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, en articulación con las jurisdicciones, tendrá a su cargo la administración y gestión del programa.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 203/13



Programa Federal
“Construcción de edificios nuevos para instituciones de ETP”

1. Introducción

La Ley Nacional N° 26.058 de Educación Técnico Profesional (ETP) en su art. 6º menciona, entre sus fines, objetivos y propósitos, el de mejorar y fortalecer las instituciones y los programas de ETP en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Al mismo tiempo propende a favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la ETP, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socio-económico del país y sus regiones, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo decente.

Por otra parte, el Plan de Educación Obligatoria aprobado por la Res. N° 188/12 del CFE, destaca el desarrollo de estrategias y acciones relativas a la mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de las escuelas secundarias técnicas como uno de los objetivos prioritarios de las políticas educativas para la ETP. En referencia a ello uno de los logros esperados es la construcción de 30 edificios nuevos en el período 2012 - 2016.

Dicho objetivo también se encuentra reflejado en la Resolución N° 175/12 del CFE que incorpora como línea de acción la construcción de nuevos edificios, cuando razones territoriales y/o sectoriales así lo justifiquen o bien cuando por razones de funcionamiento precario o restrictivo de los establecimientos se vea comprometida la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El presente Programa Federal se desarrolla para la concreción de lo prescripto en dichas resoluciones federales y específicamente se enmarca en los objetivos planteados en el art. 42 de la Resolución CFE N°. 175/12 relativo al Campo Programático 5 “Infraestructura edilicia y seguridad e higiene de establecimientos de ETP”.

De esta manera, mediante el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, se garantiza el financiamiento para las obras edilicias en todas las jurisdicciones del país, lográndose de este modo el cumplimiento del acuerdo alcanzado en el 76º Encuentro Federal de la Comisión Federal de ETP

2. Finalidad

- a. Financiar la construcción de edificios para instituciones educativas que articulen la Educación Técnico Profesional de nivel secundario y superior y la Formación Profesional, en todas las jurisdicciones del país.



3. Objetivos

El Programa se propone como objetivos:

- a) Financiar la construcción de edificios nuevos para la creación de nuevas instituciones o para sustitución edilicia de instituciones ya existentes, pertenecientes a la modalidad de ETP.
- b) Promover una localización de los nuevos edificios acorde a las necesidades de la matriz productiva local, del empleo y del desarrollo territorial.
- c) Favorecer la superación de las fragmentaciones educativas, económicas, sociales y productivas entre las diferentes regiones del país.
- d) Dar una respuesta integral a la necesidad de vincular de manera sistemática la Educación secundaria técnica, la Formación Profesional inicial y continua, y el nivel superior técnico.

4. Vigencia del Programa

El Programa Federal “Construcción de edificios nuevos para instituciones de ETP” tendrá una vigencia de tres años a partir de su aprobación.

5. Escala

Se propone la construcción de 30 (treinta) edificios en todo el país, con una superficie estimada de entre 3.500 m² y 5.000 m² cubiertos, considerándose para el financiamiento de los mismos, el valor promedio de mercado por metro cuadrado al momento de presentación de cada proyecto.

6. Asignación por jurisdicción

El Programa procura, en primera instancia, el financiamiento para la construcción de al menos un edificio por jurisdicción hasta cubrir la cantidad de veinticuatro (24) proyectos.

La localización de los restantes seis (6) edificios financiados por el Programa, se determinará en base a los planes estratégicos de desarrollo nacional, la matrícula real y/o potencial de las instituciones involucradas y al carácter innovador de la oferta. La elección de los proyectos correspondientes a tales obras se hará en base a la reformulación de aquellos proyectos que no hayan sido seleccionados en la primera instancia, quedando la misma a cargo del INET, en consulta con la Comisión Federal de ETP.



7. Financiamiento del Programa

El presupuesto total estimado es de \$ 1.000.000.000 (mil millones de pesos) constituidos a partir del Fondo Nacional para la ETP, con un impacto anual, a valores del año 2013, de aproximadamente un 30 % de dicho fondo.

Una vez aprobada la elegibilidad del proyecto, la ejecución de las obras quedará garantizada mediante convenios suscriptos entre el INET y las jurisdicciones. En dichos convenios se fijarán los compromisos de las partes y las formas de financiamiento del proyecto, de acuerdo a la planificación del programa.

8. Criterios de selección

Los proyectos que se presenten para su evaluación deberán concernir a instituciones capaces de:

- a) brindar ofertas de Educación Técnico Profesional en los ámbitos de la Formación Profesional inicial y continua y de la Educación Técnica en sus dos niveles de acuerdo a los términos de la Resolución CFE N° 13/07 (Niveles I, II, y III de Formación profesional, nivel secundario, y nivel Superior).
- b) articular sus ofertas con el sector socio productivo y contemplar las demandas que surjan de las políticas de desarrollo local, regional y/o nacional.

9. Responsabilidades

El Ministerio de Educación de la Nación a través del:

Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) se compromete a:

- a. Asistir técnicamente a las jurisdicciones en las etapas previas a la presentación de la documentación de los proyectos para su elegibilidad. A tales fines, entre otras acciones, se prevé la realización de encuentros entre los referentes de infraestructura provincial, los referentes de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, los responsables de infraestructura del INET y de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación¹.
- b. Desarrollar los procesos de evaluación del total de los proyectos presentados en torno a la elegibilidad antes del 15 de octubre del 2013.

¹ Estos encuentros se realizarán la primera quincena de septiembre de 2013, en la sede del INET (Aneo Agenda Programada)



Vencido el mismo, las jurisdicciones cuyos proyectos no tengan dictamen pueden solicitar el pronto despacho en un lapso de 7 días.

- c. Comunicar fehacientemente a los integrantes titulares de la Comisión Federal de ETP designados por las máximas autoridades educativas, los resultados del proceso de evaluación.
- d. Enviar los proyectos con elegibilidad aprobada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.
- e. Financiar los proyectos conforme a la planificación del Programa y según la cuota asignada por el Ministerio de Economía de la Nación.

Y la:

Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, se compromete a:

- a. Asistir a las jurisdicciones en el armado de los proyectos ejecutivos.
- b. Otorgar el apto técnico a los proyectos.
- c. Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de obra según la normativa vigente.

Las Jurisdicciones, se comprometen a:

- a. Elaborar y presentar² al INET, antes de 1 de octubre de 2013, hasta tres proyectos, fijando prioridades, para la elegibilidad, en el marco de lo establecido en las Resolución CFE N°175/12 y Resolución INET N° 850/12.

El INET se reserva el derecho de asignar el financiamiento originalmente destinado a aquellas jurisdicciones que para esa fecha no hayan presentado proyectos a otros presentados en tiempo y forma.

- b. Confeccionar el proyecto ejecutivo según los lineamientos de la Resolución ME N° 1304/13 (actualización de la Resolución ME N° 515/08).
- c. Presentar el proyecto ejecutivo a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, antes del 15 de febrero de 2014.
- d. Iniciar, el proceso licitatorio de la obra, en un periodo no mayor a 30 días desde la fecha de emisión del apto técnico de la misma y en base a lo establecido mediante convenio.

² La presentación del proyecto, será responsabilidad del integrante titular de la Comisión Federal de ETP en tanto representante de la máxima autoridad jurisdiccional.